



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0157-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 08 de Marzo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente Nº 001627-2019, presentado por RIVAL Y COMPAÑÍA S.A.C. con RUC Nº 20600027337 cuyo representante es JIMMY CHRISTOPHER JOHNSON RODRIGUEZ identificado con C.E. Nº000304401, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sub Lote C zona de Pampas y Hoyadas de Calanguillo altura del km 66.000 de la carretera Panamericana Sur, del distrito de Chilca, provincia de Cañete, región Lima Provincia;

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete sobre Certificado de Zonificación y vías, mediante Carta de fecha 20.02.2019.
- Documento Testimonio de compra venta
- Copia de vigencia de poder de representante legal JIMMY CHRISTOPHER JOHNSON RODRIGUEZ
- Carnet de extranjería de representante legal CE Nº000304401
- Poder de tercero autorizado
- Copia de partida de inscripción de Rival y Compañía S.A.C.
- Plano de ubicación, y memoria descriptiva firmado por el Ing. Juan José Cuya Espinoza con CIP Nº79677
- Recibo de pagos Nº5676 de fecha 20.02.2019 por el monto de S/ 173.00

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentado;

Que, de acuerdo al Informe Nº321-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.03.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Nº 006-95- MPC, de fecha 08.06.1995, que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete y su modificatoria Ordenanza Nº 026-2002-MPC tiene una Zonificación de Uso No Programado. (U.N.P.);

Que, de conformidad a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía Nº 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución Nº 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías Nº 047-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de la administrada RIVAL Y COMPAÑÍA S.A.C. con RUC Nº 20600027337, cuyo representante es JIMMY CHRISTOPHER JOHNSON RODRIGUEZ identificado con C.E. Nº000304401, quien solicita Certificado de

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sub Lote C zona de Pampas y Hoyadas de Calanguillo altura del km 66.000 de la carretera Panamericana Sur, del distrito de Chilca, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 130,368.18 m²; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 047 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP Nº 1627-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio, ubicado en el Sub Lote C zona de Pampas y Hoyadas de Calanguillo, altura referencial del km 66.00 de la Carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 130,366.18 m², tiene la siguiente zonificación.

Uso No programado (U.N.P.): Según Ordenanza N° 006-95- MPC, de fecha 08.06.1995, que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002- MPC tiene una Zonificación de Uso No Programado. (U.N.P.)

Uso genérico.- Presenta una franca consolidación de zona como Industrial (no se determina tipo), y deberá formalizarse mediante el Planeamiento integral de la zona.

Considera servidumbres de paso tanto de Transportadora de Gas del Perú -TGP-(Camisea); como del Cruce de línea de transmisión eléctrica de propiedad de Red de Energía del Perú SAC.

Referencias de Vías.- Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur altura del km 66.000, La sección de vías en relación a la carretera Panamericana Sur es de 100.00 ml; según RD N°138-82-TC/CA y la sección de vías internas conforme su plano de ubicación es de 20.00 ml. y vías laterales de 16.00 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud del (los) solicitante (s):

RIVAL COMPAÑÍA S.A.C.

RUC N°20600027337

JIMMY CHRISTOPHER JOHNSON RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

C.E. N°000304401

San Vicente de Cañete, 8 de Marzo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARC CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses